



BOLETÍN TRIBUTARIO - 167/19

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **FONDO DIAN PARA COLOMBIA: REGLAMENTA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1955 DE 2019 (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO) Y SE ADICIONA LA PARTE 20 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - [Decreto 1949 del 25 de octubre de 2019](#)**

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **ABUSO EN MATERIA TRIBUTARIA: ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 869, 869-1 Y 869-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 3 de noviembre de 2019, al correo electrónico: comentariossugerenciasproyectos@dian.gov.co.

Es de resaltar que el proyecto estipula:

“ARTÍCULO 1. Objetivo. El artículo 869 del Estatuto Tributario tiene como objetivo incluir en la legislación tributaria nacional una herramienta que permita evitar las estructuras u operaciones elusivas. Sin embargo, dicha norma no pretende facultar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para recaracterizar las estructuras u operaciones evasivas, o que, por el contrario, pretendan obtener un ahorro tributario, ya que lo primero será sancionado con las normas incluidas en el Estatuto Tributario, y lo segundo es permitido en el ordenamiento territorial.

El artículo 869 aplica sobre cualquier impuesto del orden nacional”.



- **DECLARACIÓN ESPECIAL DE IMPORTACIÓN:** DOCUMENTO QUE AMPARA LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL DESDE ZONA FRANCA PERMANENTE Y PERMANENTE ESPECIAL, DE PRODUCTOS TERMINADOS PRODUCIDOS POR USUARIOS INDUSTRIALES DE BIENES O USUARIOS INDUSTRIALES DE BIENES Y SERVICIOS, A PARTIR DE COMPONENTE NACIONAL EXPORTADO Y/O DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, BIENES INTERMEDIOS O BIENES TERMINADOS 100% NACIONALES O NACIONALIZADOS (MODIFICA EL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 059 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019) - [Resolución 000067 del 22 de octubre de 2019](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 163/19, nos permitimos informar que la DIAN expidió la mencionada resolución, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 51.115 del 23 de octubre de 2019.

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **CONGLOMERADOS FINANCIEROS:** IMPARTEN INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON VINCULADOS Y LÍMITES DE EXPOSICIÓN Y CONCENTRACIÓN DE RIESGOS DE LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS - [Proyecto de Resolución](#)

La Superfinanciera divulgó el referido proyecto a través de su página web. Recibirá comentarios hasta el 7 de noviembre de 2019, al correo electrónico: normativa@superfinanciera.gov.co.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
28 de octubre de 2019